RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 140 -2021-SUNARP/OGA

Lima, 17 de diciembre 2021

VISTOS; el Oficio N° 213-2021-SUNARP/ZRNIV-JEF del 15 de diciembre de 2021, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Informe N° 253-2021-SUNARP/OGA-OTES del 16 de diciembre de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1794-2021-SUNARP/OGA del 16 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Memorándum Nº 624-2021-SUNARP/OGAJ del 17 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio Nº 213-2021-SUNARP/ZRNIV-JEF, solicita la transferencia de recursos

financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de por el monto total de S/ 175,670.87 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta con 87/100 soles), para atender el pago del servicio de toma y procesamiento de resultados de pruebas de COVID 19, servicio de salud, seguimiento y control de los trabajadores frente a la pandemia del coronavirus, servicio de instalación de diecinueve (19) separadores de mica, servicio de mantenimiento correctivo de techo y cielo raso, servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos de varones y mujeres, servicio de limpieza, servicio de emisión de boletos aéreos de servidores, servicio de seguridad y vigilancia, descuentos y aportaciones de la planilla CAS, servicio de arrendamiento de local para custodia del archivo administrativo y registral, servicio de energía eléctrica, servicio de mantenimiento preventivo de las puertas de vidrio templado con sistema de freno hidráulico, servicio de transmisión de datos, planilla de beneficio canasta navideña, de la referida Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 253-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la antes mencionada Zona Registral, se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 1794-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria
Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 17:47:49-0500

N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 175,670.87 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	175,670.87
A LA:		
Nº IV - Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	175,670.87
	TOTAL S/	**175,670.87**

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos al que se destinarán el monto a transferirse

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar la transferencia de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos, deberá presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
RIVERA LECAROS Felix
Amadeo FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 18:03:49-0500